

MEMORANDO Nro. EPMGDT-JTH-2020-184

Quito, 13 de abril de 2020

PARA: Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL

DE: María del Carmen Carrera E.
JEFE DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

ANTECEDENTES

La misión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico de conformidad al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 es, “Facilitar y gestionar el desarrollo y promoción del turismo y la industria de reuniones del Distrito Metropolitano de Quito, en alianza con el sistema turístico y otros sectores productivos, en beneficio del visitante local, nacional y extranjero; considerando el beneficio y satisfacción del residente en las iniciativas que se emprendan, tendiendo a promover las mejores prácticas de calidad, sostenibilidad e innovación, y contando con talento humano especializado.”

Mediante Resolución de sesión ordinaria de Directorio, del 03 de julio de 2019, Resolución N° EPMGDT-SD-003-OR, Resolución 003-07-2019, se designa y posesiona a la señora Carla Cárdenas Ramírez, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico –Quito Turismo-

La Constitución de la República del Ecuador determina en el Art. “ Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta “ [...] el numeral 31 del artículo 6.- Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente

agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”. [...]

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de Marzo de 2020 el Presidente de la República declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Territorio nacional por los casos coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia COVID-19 por parte de la Organización Mundial de Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Mediante Resolución A-0020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano en el artículo 1 declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

Mediante Resolución No. A-30 del 7 de Abril de 2020 la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito establece la obligatoriedad de cumplir con la utilización de mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifuído que cubra conjuntamente la nariz y boca (...) para las personas que utilicen bienes de dominio y uso público.

El Reglamento Interno de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, aprobado con Resolución del Ministerio del Trabajo el 10 de Febrero de 2020, dispone:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

1) OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR, literal b) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los funcionarios, servidores y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico –Quito Turismo–...; literal e) Entregar gratuitamente a los servidores y trabajadores de la Empresa la ropa de trabajo y los medios de protección personal.

2) OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

1.2. Los servidores, funcionarios y trabajadores de la EMPGT Quito Turismo, tienen derecho a:

- c) Los servidores y trabajadores, tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan y complementariamente, el empleador informará a los servidores y trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

4) RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, DIRECTORES Y JEFES

- b) Proveer de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que forma parte de la Gestión Integrado de la Institución y el correcto desenvolvimiento de la prevención de los riesgos laborales).

Quito Turismo, revela su compromiso con la sociedad a través de nuestra misión y visión empresarial alineados a la ciudad, mediante la práctica de sus valores organizacionales, dentro de los cuales se define a la SOLIDARIDAD como principio de su accionar, buscando el beneficio común de los residentes y visitantes; por lo que, se establece el Apoyo Humanitario Voluntario por parte del equipo humano de Quito Turismo, para apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables de los barrios quiteños.

Consecuentemente es imperante la necesidad de dotar de prendas de seguridad y protección personal adecuados para la ejecución de sus actividades, disminuyendo las posibilidades de contagio del virus COVID-19 y cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.

JUSTIFICACIÓN

Es menester salvaguardar a todos los servidores de Quito Turismo ante el riesgo de contagio del virus COVID-19, como medida de prevención y proteger al personal voluntario durante la ejecución de las actividades de apoyo humanitario para apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables de los barrios quiteños, a fin de cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional, y disponer de prendas de seguridad y Protección Personal adecuados para las actividades encomendadas, según lo determina la OMS, disminuyendo las posibilidades de contagio del COVID-19 en el ámbito laboral.

El Plan Operativo Anual 2020 contempla en la Gestión de Talento Humano, la dotación de prendas de seguridad y protección para el personal, por lo que en cumplimiento a ello debe proveerse de estas prendas a los servidores de Quito Turismo.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TELA ANTIFLUIDO	24
PROTECTORES FACIALES DE POLICARBONATO	20
AMONIO CUATERNARIO GALON	2
MASCARILLAS QUIRURGICAS	500
CAJAS DE GUANTES DE NITRILO	10

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para Quito Turismo es imperante la necesidad de dotar de prendas de seguridad y protección personal adecuados para la ejecución de las actividades de apoyo humanitario ante la pandemia del COVID-19, con el objeto de apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables de los barrios quiteños, disminuyendo las posibilidades de contagio del virus COVID-19 y cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.

Por lo expuesto se recomienda la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Elaborado Por:

Revisado Por:

María del Carmen Carrera E.
JEFE DE TALENTO HUMANO

Luis Ruales M.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO

Estudio No. 005 13/04/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

1.1. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19., a fin de:

- Salvaguardar a todos los servidores de Quito Turismo ante el riesgo de contagio del virus COVID-19, como medida de prevención, durante la ejecución de las actividades de apoyo humanitario voluntario para apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables de los barrios quiteños, a fin de cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Proteger al personal que va a brindar apoyo voluntario en la entrega de kits de alimentos a las personas vulnerables.
- Cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Disponer de prendas de seguridad y Equipos de Protección Personal adecuados para el trabajo, según lo determina la OMS, disminuyendo las posibilidades de contagio del COVID-19 en el ámbito laboral.

1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TELA ANTIFLUIDO	24	US\$ 19,50
PROTECTORES FACIALES DE POLICARBONATO	20	US\$ 28
AMONIO CUATERNARIO GALON	2	US\$ 32
MASCARILLAS QUIRURGICAS	500	US\$ 0,35
CAJAS DE GUANTES DE NITRILO	10	US\$ 14,90

1.3 **EL ORIGEN** Nacional (X), Importado (), Ambos ()

1.4 **FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO**

Si es de fácil adquisición ya que si existen proveedores que brindan este tipo de productos, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria territorial la demanda de los productos se ha incrementando lo que dificulta su acceso.

1.5 **NÚMERO DE OFERENTES**

Se solicitó la cotización a tres proveedores para la Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19., de los cuales se tuvo la respuesta de dos proveedores que cumplían con las características técnicas requeridas para este caso que garanticen la salud del personal de Quito Turismo.

1.6 **RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No existe riesgo cambiario ya que el precio está expresado en dólares.

1.7 **CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN AÑOS PASADOS**

No aplica por ser Ínfima Cuantía.

2 TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E/O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL

DESCRIPCIÓN	CANT.	Verónica Paola Bedoya Ortíz RUC 1714212519001		MAGICHANDS RUC 0905898938001 ELSA HERRERA CONTRERAS	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TELA ANTIFLUIDO	24	US\$ 19,50	468,00	US\$ 20,00	480,00
PROTECTORES FACIALES DE POLICARBONATO	20	US\$ 28,00	560,00	US\$ 30,00	600,00
AMONIO CUATERNARIO GALON	2	US\$ 32,00	64,00	US\$ 25,00	50,00
MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	500	US\$ 0,35	175,00	US\$ 0,80	400,00
CAJAS DE GUANTES DE NITRILO	10	US\$ 14,90	149,00	US\$ 25,00	250,00
SUBTOTAL			1.416,00		1.780,00
IVA 12%			169,92		213,60
SERVICIO 10%			0,00		0,00
TOTAL			1.585,92		1.993,60

3 ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES; Y PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

4 CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

SI () NO (x)

No se pueden tener sustitutos más eficientes, porque no se ajustan a las necesidades requeridas.

5 ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES PRESENTADAS

De la comparación de precios contenidos en el cuadro precedente numeral 2 del presente estudio, se desprende que la cotización enviada por el proveedor que presentó su interés para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal y cumple con los requisitos sanitarios requeridos, es de la señora Verónica Paola Bedoya Ortíz, como se demuestra en el cuadro económico.

6 RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto se recomienda la Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, con la proveedora señor Verónica Paola Bedoya Ortiz por un presupuesto referencial de \$ US\$ 1.416,00 (Un mil cuatrocientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) + IVA.

Cabe indicar que es de exclusiva responsabilidad del área requirente la legalidad, veracidad y formalidad de las cotizaciones o proformas que se utilicen para la obtención del presupuesto referencial, y, de conformidad a las necesidades y circunstancias del trabajo a ejecutar.

Elaborado Por:

Aprobado Por:

María del Carmen Carrera E.
JEFE DE TALENTO HUMANO

Luis Ruales M.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR ÍNFIMA CUANTÍA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico de conformidad al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 es, “Facilitar y gestionar el desarrollo y promoción del turismo y la industria de reuniones del Distrito Metropolitano de Quito, en alianza con el sistema turístico y otros sectores productivos, en beneficio del visitante local, nacional y extranjero; considerando el beneficio y satisfacción del residente en las iniciativas que se emprendan, tendiendo a promover las mejores prácticas de calidad, sostenibilidad e innovación, y contando con talento humano especializado.”

Mediante Resolución de sesión ordinaria de Directorio, del 03 de julio de 2019, Resolución N° EPMGDT-SD-003-OR, Resolución 003-07-2019, se designa y posesiona a la señora Carla Cárdenas Ramírez, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico –Quito Turismo–

La Constitución de la República del Ecuador determina en el Art. “ Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta “ [...] el numeral 31 del artículo 6.- Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”. [...]

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de Marzo de 2020 el Presidente de la República declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Territorio nacional por los casos coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia COVID-19 por parte de la Organización Mundial de Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la

situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Mediante Resolución A-0020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano en el artículo 1 declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

Mediante Resolución No. A-30 del 7 de Abril de 2020 la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito establece la obligatoriedad de cumplir con la utilización de mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifuído que cubra conjuntamente la nariz y boca (...) para las personas que utilicen bienes de dominio y uso público.

El Reglamento Interno de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, aprobado con Resolución del Ministerio del Trabajo el 10 de Febrero de 2020, dispone:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

1) OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR, literal b) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los funcionarios, servidores y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico –Quito Turismo-...; literal e) Entregar gratuitamente a los servidores y trabajadores de la Empresa la ropa de trabajo y los medios de protección personal.

2) OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

1.2. Los servidores, funcionarios y trabajadores de la EMPGT Quito Turismo, tienen derecho a:

c) Los servidores y trabajadores, tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan y complementariamente, el empleador informará a los servidores y trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

4) RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, DIRECTORES Y JEFES

b) Proveer de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que forma parte de la Gestión Integrada de la Institución y el correcto desenvolvimiento de la prevención de los riesgos laborales).

Quito Turismo, revela su compromiso con la sociedad a través de nuestra misión y visión empresarial alineados a la ciudad, mediante la práctica de sus valores organizacionales, dentro de los cuales se define a la SOLIDARIDAD como principio de su accionar, buscando el beneficio común de los residentes y visitantes; por lo que, se establece el Apoyo Humanitario Voluntario por parte del equipo humano de Quito Turismo, para apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables de los barrios quiteños.

Mediante Estudio de Mercado para la definición de presupuesto, se presenta el cuadro de los proveedores para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, por un presupuesto referencial de US\$ 1.416,00 + IVA (Un mil cuatrocientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) + IVA. Cabe resaltar que debido a la situación emergente del país, la demanda de los productos se ha incrementado lo que ha dificultado su acceso y no es posible obtener más proveedores de los implementos, con las características técnicas requeridas para este caso que garanticen la salud del personal de Quito Turismo.

El Plan Operativo Anual 2020 contempla en la Gestión de Talento Humano, la dotación de prendas de seguridad y protección para el Personal (EPPs), por lo que en cumplimiento a ello debe proveerse de estos equipos a los servidores de Quito Turismo.

Para Quito Turismo es imperante la necesidad de dotar de prendas de seguridad y protección personal adecuados para la ejecución de sus actividades, disminuyendo las posibilidades de contagio del virus COVID-19 y cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.

2. OBJETIVO

Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, a fin de:

- Salvaguardar a todos los servidores de Quito Turismo ante el riesgo de contagio del virus COVID-19, como medida de prevención, durante la ejecución de las actividades de apoyo humanitario voluntario para apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables

de los barrios quiteños, a fin de cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Proteger al personal que va a brindar apoyo voluntario en la entrega de kits de alimentos a las personas vulnerables.
- Cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Disponer de prendas de seguridad y protección personal adecuados para el trabajo, según lo determina la OMS, disminuyendo las posibilidades de contagio del COVID-19 en el ámbito laboral.

3. ALCANCE

Salvaguardar a todos los servidores de Quito Turismo ante el riesgo de contagio del virus COVID-19, como medida de prevención y proteger al personal voluntario durante la ejecución de las actividades de apoyo humanitario para apoyar al programa de entrega de kits de alimentos organizado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a las personas vulnerables de los barrios quiteños, a fin de cumplir con la Normativa Nacional Legal Vigente de Seguridad y Salud Ocupacional, y disponer de prendas seguridad y protección Personal adecuados para las actividades encomendadas, según lo determina la OMS, disminuyendo las posibilidades de contagio del COVID-19 en el ámbito laboral.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Debido a la emergencia sanitaria territorial la demanda de los productos se ha incrementando lo que dificulta su acceso, motivo por el cual se identifica tanto a nivel local como nacional, empresas o personas naturales que provean prendas de seguridad y protección personal.

Se solicita a proveedores las cotizaciones de las prendas requeridos, en cumplimiento a los requisitos exigidos por la Organización Mundial de Salud para la prevención de contagio del virus COVID-19.

Se descartan los proveedores cuyo objeto social no están acordes al requerimiento.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TELA ANTIFLUIDO	24	US\$ 19,50
PROTECTORES FACIALES DE POLICARBONATO	20	US\$ 28
AMONIO CUATERNARIO GALON	2	US\$ 32
MASCARILLAS QUIRURGICAS	500	US\$ 0,35
CAJAS DE GUANTES DE NITRILO	10	US\$ 14,90

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

2 días laborables

8. MONTO DE LA CONTRATACIÓN:

US\$ 1.416,00 (Un mil cuatrocientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) + IVA

9. CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago contra entrega, previa presentación de la factura y acta de entrega recepción, ingreso a bodega.

10. MULTAS:

Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, se cobrará el 1x 1000 diario de las obligaciones pendientes de la ejecución del contrato conforme lo determina el artículo 71 de la LOSNCP.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

8 días

12. PERSONAL TÉCNICO

El Administrador de la Orden de Servicio será la señorita Liliana María Bermeo Gaona, Especialista de Bienestar, Seguridad y Salud Ocupacional, de la Gerencia Financiera Administrativa.

Elaborado Por:

Aprobado Por:

María del Carmen Carrera E.

JEFE DE TALENTO HUMANO

Luis Ruales M.

GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 117

Transacción No: 133
Fecha: 15/04/2020
Responsable: CARRERA ECHEVERRIA MARIA DEL CARMEN
Identificación: Cédula 1713142428

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	EPMGDT-JTH-2020-186	15/04/2020	1,585.92	VALOR INCLUYE IVA, S

DETALLE:
DISPONIBILIDAD.- Que permita financiar la adquisición de equipos de protección personal para los servidores de Quito Turismo debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Memorando Nª EPMGDT-JTH-2020-186 solicita María del Carmen Carrera.

GLOPEZ ©

Partida Presupuestaria	Valor
02.09.01.01.730802.000.17.01.009.0000.0000 VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PRC	1,416.00
02.09.03.01.770199.000.17.01.009.0000.0000 OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUC	169.92
Total =>	1,585.92

Luis Ruales M.
Gerente Financiero Adm.

Lenín Egas C.
Jefe Financiero

Germania López V.
Analista De Presupuesto

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

FORMULARIO: No. JCP-CPACCE-2020-028

FECHA: 15 de abril de 2020

SOLICITUD: MEMORANDO EPMGDT-JTH-2020-186

AREA REQUERENTE: TALENTO HUMANO

PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$1.416,00

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

VERIFICACION DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Código CPC:	282500111 PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS, BANADOS, REVESTIDOS O LAMINADOS, CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERIALES, PARA HOMBRES Y NINOS			
Consta en el Catálogo Electrónico:	SI		NO	X

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

∴ El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

VERIFICACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN				
Consta en el PAC	SI	X	NO	
Descripción Plan Anual de Contratación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE QUITO TURISMO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.		Valor PAC:	\$ 1.416,00
Partida Presupuestaria No.	730802			

María José Valdiviezo

Luis Ruales

Jefe de Compras Públicas

Gerente Financiero Administrativo

ACCIÓN	CARGO	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA
Elaboración:	Asistente de Apoyo de Compras Públicas	J. Sivinta	JCP	15/04/2020